



Oficio No. 947
Villavicencio, 12 de septiembre de 2022

Señores

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
Chaguaní - Cundinamarca

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00439-00
Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARÍA ELGA VARGAS FALLA
Demandado: HEREDEROS DE HENRY DELOY RAMÍREZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día ocho (08) de septiembre de 2022, me permito officiarle que se DECLARÓ que entre los señores MARÍA ELGA VARGAS FALLA y HENRY DELOY RAMÍREZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 36.160.995 y 17.315.336, respectivamente, existió unión marital de hecho, que perduró desde el 07 de diciembre de 1999 hasta el 21 de noviembre de 2018, fecha en la que falleció el señor HENRY DELOY RAMÍREZ.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad entre los compañeros permanentes antes mencionados, líquidese por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento del señor HENRY DELOY RAMÍREZ, inscrito en el Tomo 16 Folio 328.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b464ba718e8e8c502921e28476a1afef88be03677f057cff48b5950083ee500f**

Documento generado en 12/09/2022 03:11:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**